

Vizcaya , y de Molina , &c. A los del mi Consejo, Presidente , y Oidores de mis Audiencias , y Chancillerías , Alcaldes , Alguaciles de mi Casa , y Corte , y á todos los Corregidores , Asistente , Gobernadores , Alcaldes Mayores , y Ordinarios , y otros cualesquiera Jueces , y Justicias de estos mis Reynos, asi de Realengo como los de Señorío , Abadengo , y Ordenes , tanto á los que ahora son , como á los que serán de aqui adelante : SABED , que habiendo llegado á mi Real noticia algunas notables irreverencias , que en la Fiesta del Santisimo Corpus Christi de este año se han cometido con ocasion de los Gigantones , y Danzas , en donde permanece la práctica de llevarlos en la Procesion de aquel dia ; y teniendo presentes al mismo tiempo las razones que el mi Consejo me manifestó en Consulta de diez de Abril de mil setecientos setenta y dos , tratandose de los Gigantones de Madrid , y lo resuelto por mí á la citada Consulta , en que fui servido mandar se quitasen , y cesasen en Madrid para lo succesivo los Gigantones , Gigantillas , y Tarasca , porque semejantes figurones , no solamente no autorizaban la Procesion , y culto del Santisimo Sacramento , sino que su concurrencia causaba no pocas indecencias , por lo qual no se usaban en Roma , ni en muchos de los principales Pueblos de España , pues solo servian para aumentar el desorden , y distraer , ó resfriar la devocion de la Magestad Divina ; por mi Real Orden comunicada al mi Consejo en diez de este mes he resuelto : „ Que en ninguna Iglesia de estos mis Reynos , sea Cathedral , Parroquial , ó Regular , haya „ en adelante tales Danzas , ni Gigantones , sino que „ cese del todo esta práctica en las Procesiones , y demás funciones eclesiasticas , como poco conveniente á la gravedad , y decoro que en ellas se requiere. “ Publicada en el mi Consejo la citada Real Orden

